

PARTES DEL ARRENDAMIENTO		
Arrendatario	Dirección de estacionamiento del vehículo	Arrendador (Distribuidor)
Coarrendatario		

VEHÍCULO ARRENDADO ("VEHÍCULO")						
NUEVO <input type="checkbox"/>	AÑO	MARCA	MODELO	TIPO DE CARROCERÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	LECTURA DEL ODÓMETRO
MOSTRACIÓN <input type="checkbox"/>						
USADO <input type="checkbox"/>						

El vehículo se utilizará principalmente para fines personales, familiares o domésticos Fines empresariales, comerciales o agrícolas

Si hay contratos adicionales entre las partes, indíquelos en el siguiente recuadro. Si no los hay, escriba N/C o una frase similar.

--

VEHÍCULO DE PERMUTA Y DESCUENTO COMERCIAL		
Año _____ Marca _____	Propio <input type="checkbox"/> Arrendado <input type="checkbox"/>	Importe bruto del descuento comercial \$ _____ (valor bruto acordado de la permuta)
Modelo _____		Crédito previo o saldo de arrendamiento \$ _____
NIV _____		Descuento comercial neto = \$ _____

NATURALEZA DEL ARRENDAMIENTO		
<p>Este es un contrato para arrendar el Vehículo. En este Contrato de Arrendamiento de Vehículos Automotores ("Arrendamiento"), celebrado entre el(los) arrendatario(s) suscrito(s) ("Arrendatario") y el arrendador suscrito ("Arrendador"), cuyos nombres y direcciones se indican arriba, se proporcionan los términos y condiciones acordados en relación con el arrendamiento del Vehículo. En este Arrendamiento, las palabras "usted" o "su" se refieren al Arrendatario y "nosotros" o "nuestro" se refieren al Arrendador (o a sus sucesores y cesionarios). Usted acepta arrendar de nosotros el Vehículo de acuerdo con los términos de este Arrendamiento. Si más de un Arrendatario firma este Arrendamiento, cada Arrendatario podrá considerarse responsable por separado por el importe total adeudado en virtud de este Arrendamiento. Tenga en cuenta que se trata de un Arrendamiento y no de un contrato de compra. Por lo tanto, el Vehículo es de nuestra propiedad.</p>		
FECHA DEL ARRENDAMIENTO: _____	PLAZO DEL ARRENDAMIENTO: _____ MESES	ARRENDAMIENTO EN PAGO ÚNICO: <input type="checkbox"/>
ARRENDAMIENTO CON ENTREGA INMEDIATA*: <input type="checkbox"/>	(marque si corresponde)	(marque si corresponde)
*Si se trata de un Arrendamiento con Entrega Inmediata, Santander Auto Lease Titling Ltd. pagará la primera Mensualidad descrita en la Sección 2.A más adelante.		

INFORMES PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE ARRENDAMIENTO AL CONSUMIDOR			
1. IMPORTE PAGADERO EN EL MOMENTO DE LA FIRMA O EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (detallado a continuación)** \$ _____	2. MENSUALIDAD O PAGO ÚNICO A. La primera Mensualidad de \$ _____ es pagadera el _____ seguida de _____ pagos de \$ _____ pagaderos el _____ de cada mes, a partir del _____. B. El total de las Mensualidades es de \$ _____. C. Si se trata de un Arrendamiento en Pago Único, el Pago Único de \$ _____ es pagadero el _____, que es el momento de la firma o ejecución del Arrendamiento.	3. OTROS CARGOS (no incluidos en la Mensualidad o Pago Único) A. Gastos de entrega (si usted no compra el Vehículo) \$ _____ B. Total \$ _____	4. TOTAL DE PAGOS (la cantidad que habrá pagado al final del Arrendamiento) \$ _____ (suma de las Secciones 1, 2.B o 2.C [según corresponda] y 3.B, menos las secciones 5.A.2 o 5.A.3 [según corresponda] y 5.A.4)

5. **DETALLE DEL IMPORTE PAGADERO EN EL MOMENTO DE LA FIRMA O EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

A. IMPORTE PAGADERO EN EL MOMENTO DE LA FIRMA O EJECUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO

(1) Reducción del costo capitalizado	\$ _____
(2) Primera mensualidad	\$ _____
(3) Pago único	\$ _____
(4) Depósito de garantía reembolsable	\$ _____
(5) Cuotas de título de propiedad	\$ _____
(6) Cuotas de matriculación	\$ _____
(7) Cuotas de licencia	\$ _____
(8) Impuesto sobre ventas/uso en el momento de la transacción	\$ _____
(9) Impuesto por reducción del costo capitalizado	\$ _____
(10) Cuota de adquisición	\$ _____
(11) Cargo por procesamiento de documentación (no es una cuota gubernamental)	\$ _____
(12) Cargo por transferencia o matriculación electrónica del Vehículo (no es una cuota gubernamental)	\$ _____
(13) Cuotas de llantas de California	\$ _____
(14) _____	\$ _____
(15) _____	\$ _____
(16) _____	\$ _____
(17) TOTAL	\$ _____

B. CÓMO SE PAGARÁ EL IMPORTE PAGADERO EN EL MOMENTO DE LA FIRMA O EJECUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO:

(1) Descuento comercial neto (si es positivo)	\$ _____
(2) Créditos no monetarios o reembolsos	\$ _____
(3) Importe pagadero en efectivo	\$ _____
(4) TOTAL	\$ _____

6. LA MENSUALIDAD O PAGO ÚNICO SE DETERMINA COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

A. COSTO CAPITALIZADO BRUTO. El Valor Acordado del

Vehículo (\$ _____) y cualquier artículo por el que pague durante el Plazo del Arrendamiento (como contratos de servicio, seguro y crédito anterior pendiente o saldo de arrendamiento) \$ _____

B. REDUCCIÓN DEL COSTO CAPITALIZADO. El importe de cualquier descuento comercial neto, reembolso, crédito no monetario o efectivo que pague y reduzca el Costo Capitalizado Bruto - \$ _____

C. COSTO CAPITALIZADO AJUSTADO. El importe utilizado para calcular la Mensualidad Base o Pago Único Base = \$ _____

D. VALOR RESIDUAL. El valor del Vehículo al final del Arrendamiento utilizado para calcular su Mensualidad Base o Pago Único Base - \$ _____

E. DEPRECIACIÓN Y CUALQUIER MONTO AMORTIZADO. El monto cobrado por la desvalorización del Vehículo debido al uso normal y por otros artículos pagados durante el Plazo del Arrendamiento = \$ _____

F. CARGO DE RENTA. El monto cobrado además de la Depreciación y cualquier Monto Amortizado + \$ _____

G. TOTAL DE MENSUALIDADES BASE O PAGO ÚNICO BASE. La Depreciación y cualquier Monto Amortizado más el Cargo de Renta = \$ _____

H. PAGOS DEL ARRENDAMIENTO. La cantidad de pagos en su Arrendamiento ÷ = \$ _____

G. MENSUALIDAD BASE O PAGO ÚNICO BASE + \$ _____

J. IMPUESTO SOBRE VENTAS/USO + \$ _____

K. _____ + \$ _____

L. _____ = \$ _____

M. MENSUALIDAD TOTAL ("MENSUALIDAD") O PAGO ÚNICO TOTAL ("PAGO ÚNICO")

RESCISIÓN ANTICIPADA. Es posible que deba pagar un cargo considerable si rescinde este Arrendamiento de manera anticipada. El cargo puede ascender a varios miles de dólares. El cargo real dependerá de cuándo se rescinda el Arrendamiento. Entre más anticipadamente rescinda el Arrendamiento, mayor podría ser este cargo.

7. DESGASTE Y USO EXCESIVOS. Es posible que se le cobre por el uso excesivo según nuestros estándares sobre el uso normal y por las millas que excedan el millaje contratado ("Millaje Regular", más Millas Adicionales). La tarifa será de \$ _____ por milla. El "Millaje Regular" será de _____ millas por año. Tiene la opción de comprar millas en el momento de la firma del Arrendamiento. Por este medio, acepta comprar _____ millas a una tarifa de \$ _____ por milla ("Millas Adicionales"). Los importes pagados por Millas Adicionales que no se hayan utilizado en el momento de la rescisión de este Arrendamiento no serán reembolsables.

Si se marca esta casilla, el Vehículo tenía más de 500 millas antes del comienzo de este Arrendamiento y usted reconoce, acepta y comprende que el total de millas permitidas en el odómetro antes de empezar a acumular cargos por uso excesivo cuando llegue el momento de la rescisión programada es de _____, lo que incluye las millas que ya tenga el Vehículo en el momento de la celebración del Arrendamiento.

8. OPCIÓN DE COMPRA AL FINAL DEL PLAZO DEL ARRENDAMIENTO. Tiene la opción de comprar el Vehículo al final del Plazo del Arrendamiento por i) el Valor Residual más ii) cualquier Mensualidad vencida y cualquier otro monto pagadero en virtud de este Arrendamiento, más iii) las cuotas oficiales e impuestos, más iv) una cuota de opción de compra de \$350 (la "Cuota de Opción de Compra"), más v) una cuota por documentación u otra cuota administrativa que pueda cobrar el distribuidor o el tercero que procese dicha compra, hasta el máximo permitido por las leyes estatales vigentes. Comuníquese con su distribuidor preferido para conocer el monto de dicha cuota por documentación u otra cuota administrativa.

9. OTROS TÉRMINOS IMPORTANTES. Lea todas las páginas de este Arrendamiento para obtener información adicional sobre la rescisión anticipada, las opciones de compra y las responsabilidades de mantenimiento, las garantías, los cargos por demora e incumplimiento, el seguro y cualquier derecho de garantía, si corresponde.

10. DETALLE DEL COSTO CAPITALIZADO BRUTO

A. Valor Acordado del Vehículo según lo equipado en el momento de la firma del Arrendamiento	\$ _____	F. Contrato de servicio opcional	+\$ _____
B. Accesorios y equipo opcional que el Arrendador acepte agregar después de la firma del Arrendamiento		G. Contrato de mantenimiento opcional	+\$ _____
1. _____	+\$ _____	H. Cuota de adquisición	+\$ _____
2. _____	+\$ _____	I. Cargo por procesamiento de documentación (no es una cuota gubernamental)	+\$ _____
3. _____	+\$ _____	J. Cargo por transferencia o matriculación electrónica del Vehículo (no es una cuota gubernamental)	+\$ _____
4. _____	+\$ _____	K. Cuota de llantas de California	+\$ _____
5. _____	+\$ _____	L. _____	+\$ _____
Total de accesorios y equipo opcional que se van a añadir	+\$ _____	M. _____	+\$ _____
C. Cuotas de licencia/matriculación/título de propiedad	+\$ _____	N. _____	+\$ _____
D. Impuesto sobre ventas/uso	+\$ _____	O. _____	+\$ _____
E. Descuento comercial neto (si es negativo)	+\$ _____	P. Total = Costo capitalizado bruto	=\$ _____

11. CUOTAS OFICIALES E IMPUESTOS

Usted pagará, a su vencimiento, todas las cuotas e impuestos gubernamentales de licencia, título, matriculación, prueba e inspección para el Vehículo, independientemente de que estén incluidos en su Mensualidad o Pago Único o en otros montos pagados al Arrendador. Usted pagará todos los impuestos pagaderos en virtud del Arrendamiento o los relacionados con el Vehículo que el gobierno le imponga a usted, al Vehículo o al Arrendador, incluso si son pagaderos después del final del Arrendamiento. La Mensualidad puede cambiar si los impuestos o las cuotas cambian y es posible que se le facturen por separado.

Cuotas oficiales e impuestos estimados que deberá pagar durante el Arrendamiento. El monto total que el Arrendador estima que usted pague por las cuotas oficiales y de licencia, la matriculación, el título y los impuestos durante el Plazo del Arrendamiento, ya sea que se incluyan con la Mensualidad o Pago Único o se determinen de otra manera: \$ _____. El total real de cuotas oficiales e impuestos puede ser mayor o menor, lo que dependerá de las tasas impositivas vigentes, la ubicación o el valor del Vehículo cuando se determine una cuota o impuesto.

12. SEGURO

EN ESTE ARRENDAMIENTO NO SE INCLUYE COBERTURA DE SEGURO POR DAÑOS FÍSICOS O DE RESPONSABILIDAD POR LESIONES CORPORALES O DAÑOS A LA PROPIEDAD CAUSADOS A TERCEROS. Como resultado, usted es responsable de cualquier daño físico que se ocasione al Vehículo y cualquier lesión corporal, muerte, lesión personal o daño a la propiedad que surja a partir del uso del Vehículo por parte de usted o de cualquier otra persona. Usted acepta mantener en pleno vigor un seguro primario y no contributivo que tenga por lo menos los siguientes límites mínimos y cobertura durante el Plazo del Arrendamiento y hasta que se nos devuelva el Vehículo: 1) seguro de responsabilidad requerido por las leyes estatales vigentes, incluida cualquier ley de automovilistas sin culpa y sin seguro; 2) seguro de colisión con límites no menores al valor real del Vehículo y con un deducible máximo de \$1,000; 3) seguro integral que incluya riesgos de incendio, fenómenos meteorológicos, vandalismo y robo, con límites no menores al valor real del Vehículo y con un deducible máximo de \$1,000; y (4) usted debe estar incluido como asegurado en la póliza de seguro. **Usted comprende que la póliza de seguro debe proporcionar a Santander Auto Lease Titling Ltd. cobertura primaria como asegurado adicional en el punto 1) y como beneficiario de pérdida en los puntos 2) y 3). La póliza debe indicar que Santander Auto Lease Titling Ltd. recibirá un aviso por lo menos con 10 días de antelación sobre cualquier cancelación, no renovación, reducción de límites o cambios materiales en la cobertura. Usted acepta comprar el seguro de una compañía de seguro razonablemente aceptable para Santander Auto Lease Titling Ltd. y proporcionar a Santander Auto Lease Titling Ltd. los certificados iniciales y de renovación de seguro que demuestren la cobertura.**

13. GARANTÍAS DEL VEHÍCULO

El Vehículo está cubierto por la garantía estándar para automóviles nuevos del fabricante. **EL ARRENDADOR LE ARRIENDA EL VEHÍCULO EN EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA, EXCEPTO POR LO DISPUESTO EN ESTE ARRENDAMIENTO. ADEMÁS, A MENOS QUE LO PROHIBA LA LEY, EL ARRENDADOR NO OFRECE NINGUNA GARANTÍA NI DECLARACIÓN EXPLÍCITA O IMPLÍCITA EN CUANTO A LA CONDICIÓN, COMERCIABILIDAD, IDONEIDAD O ADECUACIÓN PARA CUALQUIER PROPÓSITO ESPECÍFICO DEL VEHÍCULO (NI DE NINGUNA DE SUS PARTES O ACCESORIOS) Y NO HACE NINGUNA OTRA DECLARACIÓN O GARANTÍA.**

14. SEGURO OPCIONAL Y PRODUCTOS ADICIONALES

No está obligado a comprar ninguno de los seguros, contratos, acuerdos o productos indicados en esta sección para arrendar el Vehículo. La decisión que tome sobre la compra de esos elementos no es un factor en nuestra decisión de aprobar este Arrendamiento. Obtendremos cualquier cobertura de seguro opcional en la cual usted escriba sus iniciales a continuación. En un aviso que recibirá cuando firme este Arrendamiento, se describirán las coberturas con mayor detalle. Es posible que el seguro de vida y el seguro de invalidez no cubran impuestos ni otros montos pagaderos adicionales a las Mensualidades Base.

Producto Opcional	Cargo o Prima	Cobertura	Proveedor	Plazo	Al escribir sus iniciales a continuación, usted indica que elige comprar el Producto Opcional
Contrato de servicio	\$ _____				_____/_____/_____ ✓ Iniciales del Arrendatario/Coarrendatario
Contrato de mantenimiento	\$ _____				_____/_____/_____ ✓ Iniciales del Arrendatario/Coarrendatario
Desgaste por uso	\$ _____				_____/_____/_____ ✓ Iniciales del Arrendatario/Coarrendatario
Otro _____	\$ _____				_____/_____/_____ ✓ Iniciales del Arrendatario/Coarrendatario
Otro _____	\$ _____				_____/_____/_____ ✓ Iniciales del Arrendatario/Coarrendatario

15. CARGOS POR DEMORA/CARGO POR INSTRUMENTO DEVUELTO/DEPÓSITO DE GARANTÍA

- A. CARGOS POR DEMORA.** Si se trata de un Arrendamiento en Pago Único, usted no será responsable de ningún cargo por demora. Si se trata de un Arrendamiento en Mensualidades y si el Arrendador no recibe algún pago de forma total o parcial dentro de los 10 días de su fecha de vencimiento, debe pagarle al Arrendador un cargo por demora de \$35 o la cantidad máxima menor que establezca la ley.
- B. CARGO POR INSTRUMENTO DEVUELTO.** Si algún cheque, giro o instrumento similar que envíe como pago nos es devuelto como impago por cualquier motivo, lo que incluye, entre otros, fondos insuficientes, usted deberá pagar un cargo por instrumento devuelto de \$25 o la cantidad menor que permita la ley, además de cualquier monto que le cobre cualquier otro tercero y el monto del instrumento rechazado. Si la ley no permite dicho monto, no deberá pagar ningún cargo por el instrumento devuelto.
- C. DEPÓSITO DE GARANTÍA REEMBOLSABLE.** Usted acepta que se puede requerir un depósito de garantía en este Arrendamiento y que el Arrendador puede retener dicho depósito. Usted no recibirá ningún interés ni beneficio monetario que pueda acumularse y el depósito no se utilizará para reducir su obligación en virtud de este Arrendamiento. El depósito de garantía no se puede utilizar para cubrir una Mensualidad. El Arrendador conservará cualquier monto retenido como depósito de garantía hasta que todos los montos vencidos en virtud de este Arrendamiento hayan sido pagados en su totalidad, incluidos los impuestos sobre la propiedad personal, y el Arrendador podrá aplicar el depósito de garantía a cualquier monto no pagado.

16. USO/MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO

- A. USO DEL VEHÍCULO.** Usted será responsable de todos los gastos de operación que surjan del uso del Vehículo. Usted promete que ni usted ni nadie más harán lo siguiente: 1) usar el Vehículo de alguna manera que sea ilegal; 2) usar el Vehículo de cualquier manera que pudiera causar la cancelación o suspensión del seguro, garantía u otra protección requeridos; 3) utilizar el Vehículo como transportista público o privado; 4) retirar el Vehículo por más de 30 días del estado donde reside o de los Estados Unidos; 5) alterar o quitar equipo del Vehículo de modo que pudiera disminuir su valor; 6) usar el Vehículo en un servicio de entregas o transportar paquetes o personas por contrato; 7) operar el Vehículo sin la licencia de conducir o la cobertura de seguro requeridas; 8) no pagar alguna multa, peaje o sanción asociada con el Vehículo. Si no paga, nos reembolsará y pagará una cuota administrativa de \$25 por evento, cuando lo permita la ley, por cualquier multa, peaje, sanción u otro monto pagado en su nombre, incluso si el pago se solicita después de la fecha de rescisión de este Arrendamiento.
- B. MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO.** Debe mantener el Vehículo en las mismas condiciones que cuando lo arrendó, excepto por el desgaste normal y el millaje. Usted debe, por su cuenta y cargo, mantener el Vehículo en buen estado de operación, con buen aspecto y de acuerdo con todos los requisitos legales (incluidas las inspecciones), las recomendaciones del fabricante y los requisitos de la garantía, lo que incluye la realización del servicio en relación con cualquier campaña de retirada que se lleve a cabo y se valide. El Arrendador tiene derecho a inspeccionar el Vehículo en cualquier momento. El Arrendador no tiene la obligación de proporcionar un vehículo de reemplazo por ningún motivo. Usted acepta guardar y mantener todos los registros de servicio del Vehículo durante el Plazo del Arrendamiento y entregarlos al Arrendador al final de este.
- C. INDEMNIZACIÓN.** Usted acepta indemnizar y liberar de toda responsabilidad a nosotros y a nuestros cesionarios, agentes y aseguradores por todos los reclamos, demandas, sanciones, multas, pérdidas y gastos (incluidos los honorarios razonables de los abogados en la medida en que no lo prohíba la ley) que surjan de la posesión, el uso, la condición o la operación del Vehículo, incluidos los reclamos basados en responsabilidad estricta.

17. DERECHO A RESCINDIR ANTICIPADAMENTE

- A. DERECHO DEL ARRENDATARIO A RESCINDIR ANTICIPADAMENTE.** Puede rescindir este Arrendamiento en cualquier momento antes de que finalice el Plazo del Arrendamiento. Si elige rescindir este Arrendamiento antes del final del Plazo del Arrendamiento y no hace uso de su Opción de Compra, el cargo por dicha rescisión anticipada es la Responsabilidad por Rescisión Anticipada definida más abajo en la [Sección 18](#).
- B. DERECHO DEL ARRENDADOR A RESCINDIR ANTICIPADAMENTE.** El Arrendador puede rescindir este Arrendamiento antes del final del Plazo del Arrendamiento si usted lo incumple. Si no hace uso de su Opción de Compra, en el momento de dicha rescisión, el Arrendador tendrá derecho a los siguientes cargos: 1) la Responsabilidad por Rescisión Anticipada definida más adelante en la [Sección 18](#); más 2) los gastos razonables, si los hubiere, que se tengan como resultado directo de retomar el Vehículo, tenerlo, prepararlo para la venta y venderlo; más (3) si el Arrendador contrata a un abogado que no sea un empleado asalariado suyo para cobrar lo que usted debe, usted acepta pagar los honorarios razonables de los abogados.

18. RESPONSABILIDAD POR RESCISIÓN ANTICIPADA

- A. ARRENDAMIENTO EN MENSUALIDADES.** Para un Arrendamiento en Mensualidades, si este Arrendamiento se rescinde antes del inicio del último Período Mensual (definido en la Sección 19.A más adelante), usted acepta pagar la suma de los puntos 1) a 5) siguientes:
1. Cualquier Mensualidad no pagada acumulada hasta la fecha de rescisión, más
 2. Un Cargo por Entrega de \$495 o, si debemos recobrar el Vehículo, en lugar de un Cargo por Entrega, los gastos reales que tengamos en relación con la recuperación, la obtención, el almacenamiento, la preparación para venta y la venta del Vehículo, incluido el transporte y el reacondicionamiento, más
 3. Cuotas oficiales e impuestos relacionados con la rescisión, más
 4. Todos los demás montos vencidos y adeudados en virtud de este Arrendamiento, excepto el exceso de desgaste y millaje, más
 5. Un cargo por rescisión anticipada equivalente al monto por el cual el Saldo del Arrendamiento Ajustado excede el Valor Tangible del Vehículo en el momento de la rescisión. Sin perjuicio de este monto, si el Vehículo no es Pérdida Total, el cargo por rescisión anticipada no superará el monto de los pagos pendientes ni de los cargos por Desgaste Excesivo y exceso de millaje que habría debido en virtud de la Sección 21.A si este Arrendamiento se hubiera rescindido según lo programado al final del Plazo del Arrendamiento.
- B. ARRENDAMIENTO EN PAGO ÚNICO.** Para un Arrendamiento en Pago Único, si este Arrendamiento se rescinde antes del inicio del último Período Mensual (definido en la Sección 19.B más adelante), usted acepta pagar la suma de los puntos 1) a 4) siguientes:

1. Un Cargo por Entrega de \$495 o, si debemos recobrar el Vehículo, en lugar de un Cargo por Entrega, los gastos reales que tengamos en relación con la recuperación, la obtención, el almacenamiento, la preparación para venta y la venta del Vehículo, incluido el transporte y el reacondicionamiento, más
2. Cuotas oficiales e impuestos relacionados con la rescisión, más
3. Todos los demás montos vencidos y adeudados en virtud de este Arrendamiento, excepto el exceso de desgaste y millaje, más
4. Un cargo por rescisión anticipada equivalente al monto por el cual el Saldo del Arrendamiento Ajustado excede el Valor Tangible del Vehículo en el momento de la rescisión. Sin perjuicio de este monto, si el Vehículo no es Pérdida Total, el cargo por rescisión anticipada no superará el monto de los cargos por Desgaste Excesivo y exceso de millaje que habría debido en virtud de la Sección 21.A si este Arrendamiento se hubiera rescindido según lo programado al final del Plazo del Arrendamiento.

Si se trata de un Arrendamiento en Pago Único, ocurre una Rescisión Anticipada y el Valor Tangible excede el Saldo de Arrendamiento Ajustado, usted acepta pagar la suma de los puntos 1) a 3) de la Sección 18.b y tendrá derecho a un crédito ("Crédito por Rescisión en Pago Único") que equivalga al menor de i) el monto por el cual el Valor Tangible excede el Saldo del Arrendamiento Ajustado o ii) el producto del Pago Único dividido entre el Plazo del Arrendamiento multiplicado por la cantidad de meses completos restantes hasta la rescisión programada. Se le reembolsará cualquier monto por el cual el Crédito por Rescisión en Pago Único exceda la suma de los puntos 1) a 3) de la Sección 18.B. Si la suma de los puntos 1) a 3) de la Sección 18.B excede el Crédito por Rescisión en Pago Único, deberá pagar la cantidad faltante.

19. SALDO DE ARRENDAMIENTO AJUSTADO

- A. ARRENDAMIENTO EN MENSUALIDADES.** Para un Arrendamiento en Mensualidades, su Saldo de Arrendamiento Ajustado es el Costo Capitalizado Ajustado informado en el anverso de este Arrendamiento menos toda la Depreciación y otros Montos Amortizados acumulados hasta la fecha de la rescisión, lo cual se calcula por adelantado de manera lineal en importes iguales para cada mes del Arrendamiento. La suma de dicha Depreciación y otros Montos Amortizados no excederá un monto calculado de acuerdo con el Método de Rendimiento Constante (que se explica en la oración final de esta subsección a continuación). Para efectos de este cálculo, la porción de la Mensualidad Base, que consiste en los Cargos de Renta, es también un importe igual cada mes, que se generará el primer día de cada Período Mensual y equivale al monto no asignado a la Depreciación y otros Montos amortizados. El Plazo del Arrendamiento se divide en periodos mensuales (cada uno es un "Período Mensual"). El primer Período Mensual comienza en la fecha de vencimiento de la primera Mensualidad (consulte la Sección 2.a) y los Periodos Mensuales posteriores comienzan en la fecha de vencimiento de

cada Mensualidad subsiguiente. "Método de Rendimiento Constante" se refiere al método para determinar la porción del Cargo de Renta de cada Mensualidad Base. Según este método, el Cargo de Renta de cada mes se genera por adelantado multiplicando la tasa constante implícita en el Arrendamiento por el saldo sujeto al Cargo de Renta conforme disminuye dicho saldo durante el Plazo del Arrendamiento programado.

- B. ARRENDAMIENTO EN PAGO ÚNICO.** Para un Arrendamiento en Pago Único, el Saldo de Arrendamiento Ajustado en un momento dado se determina restando el Pago Único Base del Costo Capitalizado Ajustado y sumando los Cargos de Renta generados para cada mes o parte de él que haya transcurrido hasta la fecha de la rescisión, asumiendo que dicha renta se perciba en cantidades iguales cada mes y al comienzo de cada Período Mensual. El primer Período Mensual comienza en la fecha de vencimiento del Pago Único (consulte la Sección 2.C) y los Periodos Mensuales posteriores comienzan el mismo día de cada mes subsiguiente.

20. VALOR TANGIBLE DEL VEHÍCULO

- A. VALOR TANGIBLE.** El Valor Tangible se calcula de la siguiente manera: 1) si usted tiene un seguro para el Vehículo según se requiere en este Arrendamiento y el Vehículo es Pérdida Total debido a un robo o daño, el monto de cualquier deducible del seguro correspondiente que usted deba y los ingresos de la liquidación de la indemnización del siniestro que recibamos, a menos que acordemos un monto mayor, 2) si elige que se realice un avalúo según lo dispuesto en la Normativa M y estipulado en la Sección 20.B, el valor determinado en el avalúo, 3) si optamos por conservar la propiedad del Vehículo para usarlo o arrendarlo a un arrendatario posterior, el valor mayorista del Vehículo según se especifique en una guía reconocida de precios de vehículos

usados que los distribuidores de vehículos automotores de California utilicen habitualmente para tasar los vehículos en California y que esté vigente en el momento de la rescisión (lo que incluye, entre otras, Black Book), teniendo en cuenta el millaje y el estado físico del Vehículo o 4) el precio pagado por el Vehículo en el momento de la entrega.

- B. AVALÚO INDEPENDIENTE.** En el caso de la rescisión anticipada de este Arrendamiento, puede obtener, por su cuenta y cargo, de un tercero independiente aceptable tanto para el Arrendatario como para el Arrendador, un avalúo profesional del valor mayorista del Vehículo que podría alcanzar en la venta. El valor del avalúo se utilizará entonces como el Valor Tangible.

21. RESPONSABILIDAD POR RESCISIÓN PROGRAMADA/DESGASTE EXCESIVO

- A. RESPONSABILIDAD POR RESCISIÓN PROGRAMADA.** Tras la rescisión del Arrendamiento según lo programado al final del Plazo del Arrendamiento o al comienzo del último Período Mensual (definido en la Sección 19 anterior) o después de este, usted deberá todos los montos pagaderos o vencidos y no pagados hasta ese momento, los cargos por Desgaste Excesivo (Sección 21.B) y por exceso de millaje de acuerdo con la Sección 7, más los Gastos de Entrega equivalentes a \$395 o el monto máximo permitido por las leyes vigentes, si es menor.
- B. DESGASTE EXCESIVO.** Usted es responsable de reparar todos los daños y el desgaste que superen el desgaste menor razonablemente esperado como resultado del uso normal y cotidiano, suponiendo que use el Vehículo según se permite en este Arrendamiento (consulte la Sección 16.A) y lo mantenga como se exige en él (consulte la Sección 16.B) ("Desgaste Excesivo"). El Desgaste Excesivo incluye, entre otros aspectos: i) vidrios

rotos, agrietados, astillados, rayados o decolorados; ii) daños o deterioro de la carrocería, las partes metálicas, las molduras o la pintura, lo que incluye, a modo de ejemplo, los daños o el deterioro que requieran el enderezado del metal o la renovación del acabado de la carrocería; iii) quemaduras, rasgaduras o machas en el tablero, los tapetes, los asientos, los forros del techo, la tapicería o los elementos interiores; iv) ruedas que no coincidan o llantas (incluidas las de repuesto) que falten, que no estén en condiciones seguras o cuyo dibujo tenga menos de 4/32 de pulgadas de profundidad; v) condiciones de operación inseguras o ilegales; vi) partes mecánicas que no se hayan reparado o reemplazado y que se habrían reparado o reemplazado durante el servicio normal del Vehículo, lo que incluye, a modo de ejemplo y entre otros elementos, transmisiones, componentes del aire acondicionado, motores, dirección asistida, componentes eléctricos o frenos que requieran alguna reparación; vii) cualquier otro daño, sin importar que esté cubierto por el seguro o no; viii) cualquier parte reparada o reemplazada que no hayamos aprobado; y ix) la falta de accesorios o equipos que estaban incluidos en el Vehículo cuando se entregó.

22. OPCIÓN DE COMPRA

- A. FIN DEL PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.** En el momento de la rescisión programada del Arrendamiento, usted puede comprar el Vehículo en el estado en el que se encuentre. Debe notificar al Arrendador su intención de hacer uso de la Opción de Compra. Si hace uso de dicha opción en el momento de la rescisión programada del Arrendamiento, acepta pagar al Arrendador una suma igual a:
1. El valor residual.
 2. Más cualquier Mensualidad vencida y cualquier otro monto pagadero en virtud de este Arrendamiento.
 3. Más la Cuota de Opción de Compra, que se describe en la Sección 8 de este Arrendamiento.
 4. Más cualquier cuota oficial, impuesto y otro cargo relacionado con la compra del Vehículo.
 5. Más una cuota por documentación u otra cuota administrativa que pueda cobrar el distribuidor o un tercero que procese dicha compra, hasta el máximo permitido por las leyes estatales vigentes. Comuníquese con su distribuidor preferido para conocer el monto de la cuota por documentación u otra cuota administrativa.
- B. ANTES DEL FIN DEL PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.** Tiene a su disposición la Opción de Compra del vehículo en el estado en que se encuentre

en cualquier momento antes de que finalice el Plazo del Arrendamiento. Debe notificar al Arrendador antes de hacer uso de la Opción de Compra. Si hace uso de dicha opción en cualquier momento antes de la finalización del Plazo del Arrendamiento, acepta pagar al Arrendador una suma igual a:

1. Cualquier Mensualidad vencida y cualquier otro monto pagadero en virtud de este Arrendamiento.
2. Más cualquier cuota oficial, impuesto y otro cargo relacionado con la compra del Vehículo.
3. Más el Saldo de Arrendamiento Ajustado hasta la fecha en que se haga uso de la Opción de Compra según se determine de acuerdo con el método indicado en la Sección 19.A para un Arrendamiento en Mensualidades y la Sección 19.B para un Arrendamiento en Pago Único.
4. Más la Cuota de Opción de Compra que se describe en la Sección 8 de este Arrendamiento.
5. Más una cuota por documentación u otra cuota administrativa que pueda cobrar el distribuidor o un tercero que procese dicha compra, hasta el máximo permitido por las leyes estatales vigentes. Comuníquese con su distribuidor preferido para conocer el monto de la cuota por documentación u otra cuota administrativa.

23. DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO/EXTENSIÓN DEL ARRENDAMIENTO

A. DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO/PROLONGACIÓN DE LA TENENCIA. Ya sea que el Arrendamiento se rescinda anticipadamente o según lo programado, usted debe devolver el Vehículo al lugar que especifique el Arrendador, si no hace uso de su opción de compra, como se describe en la Sección 22 anterior. Si no devuelve el Vehículo al lugar especificado por el Arrendador, deberá pagarnos una tarifa de transporte de \$150. No tiene derecho a retener el Vehículo después de la rescisión del Arrendamiento y cualquier prolongación de la tenencia sin el consentimiento del Arrendador se considera un incumplimiento en virtud del Arrendamiento, según lo acordado en la Sección 25. Si prolonga la tenencia del Vehículo más allá del final del Plazo del Arrendamiento sin aceptar una extensión conforme a la Sección 23.B, será responsable por daños adicionales equivalentes a \$150 más i) en un Arrendamiento en Mensualidades, una Mensualidad por cada mes o fracción de mes que conserve el Vehículo o ii) en un Arrendamiento en Pago Único, el Pago Único

dividido entre la cantidad de meses en el Plazo del Arrendamiento, más los impuestos correspondientes, por cada mes o fracción de mes hasta que se devuelva el Vehículo. El pago de dichos daños no le otorga el derecho a la posesión por el resto de dicho mes ni por ningún período en absoluto.

B. EXTENSIÓN DEL ARRENDAMIENTO. Con la aprobación por escrito del Arrendador, según su único criterio, después del vencimiento del Plazo del Arrendamiento original, usted pagará una tarifa de extensión de arrendamiento de \$100 por el privilegio de extender este Arrendamiento. Usted comprende que todas las obligaciones contractuales serán válidas para cualquier extensión aprobada y que dicho período de extensión no excederá los seis (6) meses de duración. Si tal extensión tiene lugar, se especificarán términos adicionales de Mensualidades o Pago Único en un Contrato de Extensión del Arrendamiento entre ambas partes.

24. PÉRDIDA TOTAL/RENUNCIA AL MONTO DEL SEGURO DE GAP

En caso de Pérdida Total (y el Vehículo es Pérdida Total), si el Vehículo se pierde o es robado y no se recupera, se destruye, es inadecuado para su uso o tiene daños tales que no se puede reparar sustancialmente según lo determine su compañía de seguro. Si el Vehículo está sujeto a Pérdida Total:

1. Usted nos notificará a nosotros y a su compañía de seguro dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a cualquier daño, pérdida, robo, incautación o confiscación del Vehículo.
2. Si el seguro del vehículo requerido en virtud de este Arrendamiento estuviera vigente en el momento de la Pérdida Total, el Arrendador renunciará al cargo por rescisión anticipada establecido en la Sección 18.A.5. Usted pagará al Arrendador la suma

de: a) todas las Mensualidades vencidas y cualquier otro monto pagadero o vencido en el momento de la pérdida o que se vuelva pagadero hasta que el Arrendador reciba la totalidad de los ingresos provenientes del seguro, más b) la cantidad de su deducible. Incluso si el vehículo está asegurado, usted debe continuar cubriendo los Pagos Mensuales correspondientes hasta que el Arrendador reciba la totalidad de los ingresos provenientes del seguro. Si el seguro requerido en virtud de este Arrendamiento no estuviera vigente o si su compañía de seguro niega la Pérdida Total debido a actos fraudulentos o delictivos cometidos por usted, no se renunciará al cargo por rescisión anticipada establecido en la Sección 18.A.5 y deberá pagar la Responsabilidad por Rescisión Anticipada establecida en la Sección 18.

25. INCUMPLIMIENTO

A. USTED INCUMPLIRÁ ESTE CONTRATO SI OCURRE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

1. Usted no cubre algún pago en virtud de este Arrendamiento en el plazo estipulado.
2. Usted no mantiene el Vehículo asegurado como se exige en este Arrendamiento o la compañía de seguro del Vehículo niega la cobertura total o la responsabilidad.
3. Usted no devuelve el Vehículo en el momento de la rescisión de este Arrendamiento.
4. Usted no cumple con alguno de los términos y condiciones de este Arrendamiento.
5. Usted es sujeto a un procedimiento concursal, administración judicial o insolvencia o realiza una cesión en beneficio de acreedores.
6. Usted muere durante el Plazo del Arrendamiento.
7. **Usted alquila, subarrienda, cede o de otro modo transfiere cualquier interés en este Arrendamiento, el Vehículo o el derecho a usar el Vehículo sin el consentimiento previo por escrito del Arrendador.**
8. Usted hace alguna declaración falsa en su solicitud de crédito.
9. Usted no responde a las citaciones de tránsito o no paga las multas de tránsito u otras multas en el plazo estipulado.
10. El Vehículo es incautado o confiscado por cualquier motivo por un organismo del orden público.
11. Ocurre cualquier otra situación que el Arrendador considere que pone en peligro el Vehículo o su estado, perjudica su capacidad de pago o compromete el interés de propiedad del Arrendador en el Vehículo.

B. DERECHOS DEL ARRENDADOR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO (INCLUIDAS LAS CANTIDADES ADICIONALES QUE USTED DEBERÁ EN CASO DE INCUMPLIMIENTO). Si usted incumple este contrato, el Arrendador puede:

1. Rescindir este arrendamiento y exigirle que pague el monto que habría debido a) en virtud de la Sección 18 si usted hubiera rescindido el Arrendamiento antes del comienzo del último Período Mensual o b) en virtud de la Sección 21.A si usted hubiera rescindido el Arrendamiento al inicio del último Período Mensual o después de este.
2. Quitarle el Vehículo de forma automática sin necesidad de requerimiento de pago. Si la ley lo permite, el Arrendador podrá acudir a su propiedad para llevarse el Vehículo. Si el Vehículo tiene un dispositivo de localización electrónico, el Arrendador puede usarlo para encontrar el Vehículo, a menos que lo prohíba la ley.
3. Demandarlo por daños y perjuicios y recuperar el Vehículo.
4. Proceder con cualquier otro recurso que establezca la ley.

El Arrendador ejercerá sus derechos sin alterar el orden público, en momentos y lugares razonables, de una manera razonable y según lo permita la ley. El Arrendador puede tomar y almacenar cualquier artículo personal que se encuentre en el Vehículo. Si no solicita la devolución de los artículos, el Arrendador podrá deshacerse de ellos según lo permita la ley. Usted pagará los gastos razonables del Arrendador por tomar estas medidas según lo permita la ley. Estos gastos pueden incluir los de tomar y almacenar el Vehículo, honorarios de abogados, costos de cobranza y costos judiciales si así lo permiten las leyes estatales.

26. ARBITRAJE

USTED ACEPTA QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS RECLAMOS SE RESOLVERÁN MEDIANTE ARBITRAJE INDIVIDUAL Y NO EN TRIBUNALES SI USTED O EL ARRENDADOR SOLICITAN ARBITRAJE. POR ESTE MEDIO, USTED RECONOCE QUE RENUNCIA A SU DERECHO A INICIAR PROCESO ANTE UN TRIBUNAL Y A UN JUICIO POR JURADO. ADEMÁS, USTED RENUNCIA A TODOS LOS DERECHOS DE INICIAR UNA DEMANDA COLECTIVA O UN ARBITRAJE COLECTIVO. Cualquier controversia o reclamo entre usted y el Arrendador, lo que incluye, entre otros aspectos, aquellos que surjan o se relacionen con el Vehículo, este Arrendamiento, cualquier contrato relacionado o cualquier reclamo que se base en un presunto hecho ilícito o que se derive de él y si así lo solicita cualquiera de las partes, se determinará mediante un arbitraje individual, excepto por los procedimientos en tribunal de asuntos menores, una recuperación del vehículo por efectivización de derecho propio y otras efectivizaciones de derecho propio como el ejercicio de los derechos de compensación. El arbitraje se regirá por la Ley Federal de Arbitraje (Título 9, Código de los EE. UU.), sin perjuicio de cualquier disposición legal incluida en este Arrendamiento, y conforme a la autoridad y las normas y procedimientos vigentes de defensa del consumidor de la Asociación Americana de Arbitraje ("AAA") vigentes en el momento, que están disponibles en www.adr.org o comunicándose con la AAA al 800-778-7879. Si la AAA ya no arbitra el tipo de controversia en cuestión, la organización de arbitraje será una organización que usted proponga y que sea aceptable para el Arrendador y las reglas y los procedimientos serán los de dicha organización de arbitraje. Los árbitros deben ser abogados autorizados. El arbitraje tendrá lugar en el estado en el que usted resida y se aplicará la ley del estado en el que se encuentre el Distribuidor. Si usted no reside en los Estados Unidos, el arbitraje se llevará a cabo en el estado en el que se encuentre el Distribuidor. El Arrendador adelantará todos los cargos administrativos del foro de arbitraje, que los árbitros quizá decidan que usted debe pagar, a menos que dicho pago estuviera prohibido por las leyes estatales si la controversia se resolviera en un tribunal. Los árbitros determinarán la responsabilidad de pagar los costos, los honorarios de los abogados y los gastos conforme a las leyes estatales. Ni el Arrendador ni usted tendrán derecho a unir o consolidar controversias en favor o en contra de terceros en ningún arbitraje, ni a incluir en ningún arbitraje ninguna controversia como representante o participante en una demanda colectiva, ni a actuar en ningún arbitraje en interés del público en general o en capacidad de abogado particular. Si se considera que esta renuncia a los procedimientos colectivos no es ejecutable, la cláusula de arbitraje en su totalidad será nula y el resto del Arrendamiento seguirá ejecutable. Tiene derecho a optar por que no haya arbitraje notificándonoslo por escrito a 1601 Elm Street, Suite 800, Dallas, TX 75201 dentro de los 30 días posteriores a la celebración del Arrendamiento.

27. CLÁUSULAS GENERALES

- A. DERECHO DE GARANTÍA/COMPENSACIÓN.** Usted le otorga al Arrendador un derecho de garantía, en la medida en que lo permitan las leyes estatales, sobre los ingresos por pérdidas provenientes de cualquier seguro de vehículo, contrato de servicio o producto financiado en relación con este Arrendamiento y sobre cualquier reembolso de primas por dicho seguro, contrato de servicio u otro producto para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Arrendamiento. Usted le otorga al Arrendador el derecho a compensar los montos que usted le deba al Arrendador con cualquier monto que él le deba a usted sin previo aviso o solicitud, excepto según lo exijan las leyes vigentes.
- B. PODER NOTARIAL LIMITADO.** Usted nos designa a nosotros o a nuestro agente como su apoderado para hacer lo siguiente: 1) liquidar cualquier indemnización de un siniestro relacionado con el Vehículo; 2) endosar en su nombre cualquier cheque o giro que recibamos por daños o pérdidas del Vehículo; y (3) firmar con su nombre cualquier título, matriculación u otros documentos similares relacionados con el Vehículo. Este poder notarial está asociado con un interés en el Vehículo y no es revocable.
- C. CRÉDITOS ADICIONALES Y MONTOS ADEUDADOS.** Independientemente de cómo se rescinda el Arrendamiento, usted le deberá al Arrendador cualquier cargo e impuesto no pagado, incluido cualquier impuesto sobre lo que deba debido a la rescisión anticipada del Arrendamiento, más cualquier monto adeudado por el incumplimiento de sus obligaciones conforme a este Arrendamiento. El Arrendador puede cancelar cualquier seguro o servicio opcional, mantenimiento u otros contratos que haya financiado para usted. El Arrendador le otorgará un crédito por cualquier monto que él reciba de dicha cancelación, salvo en caso de que aplique la renuncia al seguro de GAP que se indica en la Sección 24.
- D. INFORME DEL ODÓMETRO.** Usted acepta mantener el odómetro del Vehículo de manera que siempre sea exacto. Nos proporcionará una certificación del odómetro en cualquier momento que la solicitemos. **La ley federal exige que nos proporcione un informe del millaje del Vehículo en relación con una transferencia de propiedad del Vehículo. Puede ser multado y/o encarcelado si no proporciona el informe o si hace una declaración falsa.**
- E. SIN EXENCIÓN.** No renunciamos a nuestros derechos o recursos en virtud de este Arrendamiento por demora o incapacidad para ejercerlos en cualquier momento. Nuestra aceptación de pagos atrasados o parciales en virtud de este Arrendamiento no constituirá una renuncia de nuestro derecho a recibir el pago oportuno en su totalidad ni de ningún otro derecho.
- F. ASIGNACIÓN.** Usted no tiene derecho a ceder ninguno de sus derechos en virtud de este Arrendamiento ni a subarrendar el Vehículo; el Arrendador puede ceder su interés en este Arrendamiento y el Vehículo sin su consentimiento. Si el Arrendamiento es cedido por el Cesionario, un cesionario subsiguiente puede designar a Santander Auto Lease Titling Ltd., o a su fideicomisario, como agente para poseer el beneficio de ese cesionario subsiguiente respecto al certificado de título y/o matriculación del Vehículo. Ningún Cesionario posterior tendrá la obligación de hacer reparaciones al Vehículo, obtener un seguro ni realizar ningún servicio que el Arrendador haya aceptado realizar en virtud de este Arrendamiento. Usted comprende que es posible que no reciba notificación alguna de ninguna cesión de este Arrendamiento.
- G. INFORMES CREDITICIOS.** Usted nos autoriza a obtener su informe crediticio, puntaje de crédito u otros informes de consumidor de cualquier agencia de informe de crédito del consumidor ahora y durante el plazo de este Arrendamiento y a volver a investigar su crédito para usarlo en la supervisión de este Arrendamiento, el cobro de los montos adeudados en virtud de este Arrendamiento y la extensión o modificación de este Arrendamiento en la máxima medida permitida por la ley. Por este medio, también se le notifica que, si no cumple con los términos de sus obligaciones crediticias en virtud de este Arrendamiento, se puede presentar un informe negativo con respecto a su crédito a cada agencia de informe de crédito del consumidor. El Arrendador puede compartir información crediticia, de cuenta y financiera con nuestros afiliados y otros terceros, excepto en la medida en que lo prohíban nuestras políticas o la ley, incluidas sus instrucciones, las cuales deben seguirse en virtud de la Ley Gramm-Leach-Bliley y las leyes estatales.
- H. LEY VIGENTE.** Este Arrendamiento se rige de conformidad con las leyes del estado en el que se encuentre el Distribuidor y se interpretará de acuerdo con ellas.
- I. EXIGIBILIDAD.** Si se determina que alguna cláusula de este Arrendamiento no es ejecutable, que es ilegal o que es nula, las cláusulas restantes de este Arrendamiento permanecerán en pleno vigor.
- J. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.** Por este medio, el Arrendatario reconoce y, cuando así lo exija la normativa vigente de protección de datos, da su consentimiento explícito para la divulgación de sus datos personales a otras compañías de Santander Group, junto con cualquier información pertinente relacionada con las transacciones, si el Arrendador o su cesionario determinan que es obligatorio o recomendable según las leyes o las políticas internas vigentes, lo que incluye, entre otras, i) las políticas internas de Cumplimiento de Delitos Financieros de Santander Group, ii) las obligaciones legales de este en relación con las normativas contra el lavado de dinero y contra el financiamiento del terrorismo y iii) el informe normativo de este a las autoridades supervisoras.

28. COMUNICACIONES CON EL ARRENDATARIO

- A. CONSENTIMIENTO PARA MONITOREAR Y GRABAR LLAMADAS TELEFÓNICAS.** Con el fin de garantizar que las consultas del Arrendatario se manejen de manera rápida, cortés y precisa, nuestros afiliados, agentes, cesionarios y proveedores de servicio pueden monitorear y grabar algunas de las llamadas telefónicas entre usted y nosotros o cualquiera de nuestros afiliados, agentes, cesionarios y proveedores de servicio para mejorar el servicio que le brindamos. Usted da su consentimiento para este monitoreo y grabación.
- B. LLAMADAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y COBRANZA.** Usted acepta que, para que podamos brindar atención al cliente en relación con este Arrendamiento o cobrar cualquier monto que adeude, el Arrendador puede llamarle y/o enviarle mensajes de texto a cualquier número de teléfono que nos haya proporcionado, ahora o en el futuro, incluidos números de teléfono móvil que pudieran ocasionarle cargos. La forma en que se le hacen estas llamadas o se le envían estos mensajes de texto puede incluir, entre otros, el uso de mensajes de voz pregrabados/artificiales y/o un sistema de marcación telefónica automática. Además, acepta que, para que podamos brindar atención al cliente en relación con este Arrendamiento o cobrar cualquier monto que adeude, el Arrendador puede enviarle correos electrónicos a cualquier dirección de correo electrónico que nos proporcione o usar otros medios electrónicos de comunicación en la medida en que lo permita la ley.

29. AVISOS

Tiene derecho a devolver el Vehículo y recibir un reembolso de los pagos realizados si no se aprueba la solicitud de crédito, a menos que la falta de aprobación se deba a una solicitud incompleta o a que proporcionó información incorrecta.

NO HAY PERÍODO DE REFLEXIÓN

La ley de California no prevé un período de reflexión ni otro tipo de período de cancelación en el caso de los arrendamientos de vehículos. Por lo tanto, no puede cancelar este Arrendamiento más tarde simplemente porque cambió de opinión, decidió que el Vehículo cuesta demasiado o desearía haber adquirido un vehículo diferente. Puede cancelar este Arrendamiento solo con la aceptación del Arrendador o por motivo legal, como fraude.

CONTRATACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICAS. Por este medio, acepta que su firma electrónica a continuación indica su intención de celebrar este Arrendamiento, el cual será legalmente válido y ejecutable de acuerdo con sus términos ("Contrato Electrónico"). Al firmar este Arrendamiento, recibirá una copia, la cual no se considerará una copia autorizada. La copia autorizada será aquella que se almacene de forma electrónica en un sistema de gestión de documentos designado por nosotros (la "Copia Autorizada"). Sin perjuicio de lo anterior, la Copia Autorizada puede convertirse en un contrato impreso si la imprimimos y marcamos como original (el "Contrato Impreso"). Una vez que se genere dicho Contrato Impreso, constituirá la Copia Autorizada y usted reconoce y acepta que: a) su firma del Contrato Electrónico también constituye la emisión y ejecución del Contrato Impreso, b) su firma electrónica a continuación, cuando se coloca en el Contrato Impreso, constituye su firma legalmente válida y vinculante en el Contrato Impreso y c) después de dicha conversión, sus obligaciones serán evidenciadas solo por el Contrato Impreso.

ESTE ARRENDAMIENTO CONTIENE EL ACUERDO COMPLETO ENTRE USTED Y NOSOTROS. No existen acuerdos entre usted y el Arrendador además de lo estipulado en este Arrendamiento. El acuerdo entre las partes solo puede modificarse mediante un escrito suscrito por usted y el Arrendador, excepto que, al final del Plazo del Arrendamiento original, el Arrendamiento puede extenderse por contrato, según nuestro criterio, y por un período no superior a los seis (6) meses. Nada en el transcurso de la ejecución modificará el acuerdo entre las partes ni constituirá una renuncia a ningún derecho en virtud de este Arrendamiento.

Iniciales del Arrendatario _____ ✓ Iniciales del Coarrendatario _____ ✓

AVISO: 1) AL FIRMAR A CONTINUACIÓN, USTED ACEPTA TODAS LAS CLÁUSULAS INCLUIDAS EN TODAS LAS PÁGINAS DE ESTE ARRENDAMIENTO. 2) USTED RECONOCE QUE HA LEÍDO TODO EL ARRENDAMIENTO. 3) USTED RECONOCE QUE HA RECIBIDO UNA COPIA COMPLETAMENTE LLENADA DE ESTE ARRENDAMIENTO Y DE CUALQUIER OTRO CONTRATO, POLÍTICA O CERTIFICADO QUE USTED HAYA FIRMADO O ACEPTADO ADQUIRIR. 4) ESTE ES UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y NO UN CONTRATO DE COMPRA; BUSQUE ASESORAMIENTO PROFESIONAL INDEPENDIENTE SI TIENE PREGUNTAS SOBRE ESTA TRANSACCIÓN. 5) USTED ACEPTA QUE HA LEÍDO LA CLÁUSULA DE ARBITRAJE EN ESTE ARRENDAMIENTO, INCLUIDO EL MÉTODO PARA DESVINCULARSE, Y ACEPTA EL ARBITRAJE DE TODOS LOS RECLAMOS DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DE ARBITRAJE DE LA SECCIÓN 26.

1) No firme este Arrendamiento antes de leerlo o si contiene espacios en blanco que deban completarse. 2) Tiene derecho a recibir una copia completamente llenada de este Arrendamiento. 3) Advertencia: a menos que se incluya un cargo en este Arrendamiento para un seguro de responsabilidad civil o daños materiales, este Arrendamiento no incluye el pago de esa cobertura.

AL FIRMAR A CONTINUACIÓN, RECONOCE QUE HA LEÍDO TODOS LOS TÉRMINOS DE ESTE ARRENDAMIENTO Y QUE RECIBIÓ UNA COPIA COMPLETAMENTE LLENADA DE ESTE ARRENDAMIENTO ANTES DE FIRMARLO.

30. FIRMAS

A. FIRMA(S) DEL (DE LOS) ARRENDATARIO(S) INDIVIDUAL(ES). Complete SOLAMENTE para el arrendamiento individual

X _____ **X** _____
Firma del Arrendatario Firma del Coarrendatario

B. FIRMA(S) DEL (DE LOS) ARRENDATARIO(S) EMPRESARIAL(ES). Complete SOLAMENTE para el arrendamiento empresarial

X _____ **X** _____
Firma del Arrendatario Nombre y cargo del firmante autorizado (en letra de imprenta) Firma del Coarrendatario

C. FIRMA Y CESIÓN DEL ARRENDADOR

Al firmar a continuación, el Arrendador identificado anteriormente acepta lo siguiente: 1) El Arrendador acepta este Arrendamiento. 2) El Arrendador cede todos los derechos, títulos e intereses en este Arrendamiento y en el Vehículo a Santander Auto Lease Titling Ltd. ("Cesionario") según los términos del contrato marco de distribución sin recurso de Santander Consumer USA Inc. en vigor y sus modificaciones ocasionales. El Arrendador reconoce que el Arrendador no es un agente del Cesionario ni su proveedor de servicio y que ni el contrato marco de distribución sin recurso de Santander Consumer USA Inc. ni esta cesión tienen como resultado que el Arrendador sea un agente del Cesionario ni su proveedor de servicio.

X _____
Firma del Arrendador Nombre del representante del Arrendador (en letra de imprenta) Cargo